Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandantes	Carmelina Botero Bedoya y Ángel Nabor Bedoya Villegas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-164
Auto de Sustanciación	1418
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de los señores **Carmelina Botero Bedoya y Ángel Nabor Bedoya Villegas**, y a cargo de **Colpensiones**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$1.000.000 $1.000.000
Total costas procesales:		$ 2.000.000

Mario Alfonso Meza May.
Secretario

LR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandados	Carmelina Botero Bedoya y Ángel Nabor Bedoya Villegas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-164
Interlocutorio	1249
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° de la ley 2213 del 2022, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 177 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR